



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003-026-2022-00734-00

En atención a la constancia secretarial que precede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante **Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a través del **Acuerdo CSJSAA23-116¹ del 27 de febrero de 2023**, **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso remitido por el antes **Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga**.

Por otra parte, en atención a lo informado por la liquidadora designada **MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO** en correo electrónico de fecha 27 de enero de 2023, respecto a la imposibilidad de asumir el cargo de liquidadora que le fue asignado dentro del presente proceso, este Despacho señala que la relevará de dicho cargo y se designará como LIQUIDADOR, al siguiente auxiliar de la justicia de la lista de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Decreto 2677 de 2012 Art. 47):

SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA	Carrera 21 # 21-71 Casa 6 Floridablanca	6076388339 3102763377	sergios1059@yahoo.es
-------------------------------------	--	--------------------------	----------------------

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y adviértase que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva. Por secretaria comuníquese la designación en comento con las advertencias del caso. Se le señala desde ya a la auxiliar de la justicia, que su gestión deberá ser austera y eficaz. Désele inmediata posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²
ASQ//

¹ “Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 26 y 27 Civiles Municipales de Bucaramanga transformados en los Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de Piedecuesta, a los Juzgados del 1 al 25 Civiles Municipales de Bucaramanga, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.”

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 058 del 10 de ABRIL de 2023 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante
Radicación: 680014003-026-2022-00734-00
Deudor: Yolanda Arias Joven
Acreedores: Municipio de Bucaramanga y Otros.

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d39c0a7362662ef76ab20cbe36bdde3fc209cd7fcd1c58ba461466deb649bff2**
Documento generado en 31/03/2023 01:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>